



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 20 DE MARZO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 20 de marzo de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M<sup>a</sup> MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 13/03/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ludus Bergidum Flavium asociación de recreación histórica.

**Nº Registro de Entrada:** 23

**Fecha:** 05-01-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Herrería de Compludo, 3 - Cacabelos

**Solicitud de:** Ubicaciones y fechas para la celebración de la Fiesta recreación histórica romana Ludus Bergidum flavium MMXV, VI edición.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar la realización de la fiesta de la Recreación histórica romana los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2015

**Segundo.-** Autorizar el uso del fondo de la playa fluvial, margen derecha del río Cúa, delimitando el ayuntamiento el espacio a ocupar.

**Tercero.-** Acceder al corte en la Plaza Mayor estando libre de vehículos para el día 1 de agosto de 2015 desde las 19:00 a 22:00 horas para espectáculo teatral.

**Cuarto.-** Acceder al uso de la megafonía para el espectáculo en la Plaza Mayor.

**Quinto.-** Acceder al acceso la tarde del 30 de julio a la playa fluvial para el montaje de elementos necesarios siempre que no impidan el normal acceso y baño de los usuarios. Se prohíbe expresamente que a la playa se acceda con carruajes o animales.

**Sexto.-** No se autoriza el uso del interior de recinto ferial y del museo del vino. Se accede al uso de las instalaciones del polideportivo al contar las mismas con los servicios necesarios de aseo y duchas etc. Para lo que se deberán poner en contacto con el encargado del pabellón debiendo devolver las instalaciones en las mismas condiciones de uso que las reciban.

**Séptimo.-** Respeto a la Cruz Roja este Ayuntamiento solicitará el servicio pero deberá ponerse en contacto con el Concejal del área para concretar las horas y las necesidades a cubrir.

**Octavo.-** En cuanto a la Policía Local el Ayuntamiento facilitará todos los efectivos disponibles en el día de la fecha, en los horarios y turnos asignados. En cuanto a la Guardia Civil el Ayuntamiento solicitará los apoyos necesarios. Respecto de Protección Civil el Ayuntamiento solicitará los apoyos necesarios. Para todo ello previamente deberán ponerse en contacto con el Concejal de área al efecto de programar las necesidades reales en los días convenidos.

**Noveno.-** En caso de lluvia se autoriza el uso de las dependencias exteriores del Recinto Ferial. Así mismo se accede a poner a su disposición la plaza de aparcamiento del recinto ferial y la cesión de las vallas necesarias para los eventos al respecto.

**Décimo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Julio González González. Presidente de la asociación de pensionistas y jubilados de Cacabelos.

**Nº Registro de Entrada:** 783

**Fecha:** 23-02-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Ancares, 13 - Cacabelos

**Solicitud de:** Colocación de dos ventiladores en el salón de la planta baja del Centro de Participación ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder y autorizar la colocación de 2 ventiladores en el salón de la planta baja del Centro de Participación ciudadana. Al tratarse de una instalación municipal los elementos a instalar pasarán a ser de propiedad municipal.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ana Kira Estarlich López. Presidenta del AMPA de Cacabelos.

**Nº Registro de Entrada:** 1257

**Fecha:** 17-03-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Angel González, 40 – 3º B - Cacabelos



**Solicitud de:** Autorización de uso del pabellón municipal del 15 al 19 de junio de 2015 en horario lectivo para instalar un planetario móvil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al uso del pabellón municipal del 15 al 19 de junio de 2015 en horario lectivo para instalar un planetario móvil en las condiciones técnicas que adjuntan.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### **1. Expediente: Reg. Entrada 1154 y Reg. Entrada 1144**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Solicitud de copia del informe con Ref. 326/2014.

**Situación:** C/ Los Hornos, s/n . Ref. catastral 24031A004012020000UX – Cacabelos.

**Solicitante:** Natalia Gancedo Prada

**CIF/NIF Promotor:** 71501196 - S

**Dirección Solicitante:** Ctra. Sanabria, 227 – San Lorenzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y facilitar copia del informe 326/2014.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

#### **2. Expediente: Reg. Entrada 1300**

**Asunto:** Solicitud de informe.

**Objeto:** Copia de informe jurídico del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2015.

**Solicitante:** Alfredo Núñez Gutiérrez en representación de Pinturas Alfredo Núñez.

**CIF/NIF Promotor:** 44429650 - K

**Dirección Solicitante:** C/ Poetisa Manolita, 10 – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y facilitar copia del informe jurídico del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 27 de febrero de 2015

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

#### **3. Expediente: Reg. Entrada 1289**

**Asunto:** Anulación de licencia de obra menor reg. Entrada 4518.

**Objeto:** Provisión de servicio eléctrico a D. Metin Ahmedov Ibishev

**Solicitante:** Unión Fenosa.

**CIF/NIF Promotor:** A63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. José Aguado, 41 – 2º – León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y proceder a la anulación del expediente Reg. Entrada 4518 para servicio eléctrico a D. Metin Ahmedov Ibishev y ref. de Fenosa 348714070023.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

#### **4. Expediente: Reg. 1614/185**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Sustituir la cancela existente reforzando la cimentación aprox. 1,80 x 1,60 m.

**Situación:** C/ La Fuente, 41 – Cacabelos.

**Solicitante:** Alfredo García Alba.

**CIF/NIF Promotor:** 09668250 - Q

**Dirección Solicitante:** Avda. Arganza, 34 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de marzo de 2015, **Ref. 62/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

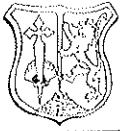
**Primero.-** Otorgar licencia de obra para sustituir la cancela existente reforzando la cimentación aprox. 1,80 x 1,60 m. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La cancela será de un altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado, pudiéndose permitir la altura total calada. La alineación será la existente en todos los puntos. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de marzo de 2015, **Ref. 62/2015**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar la alineación por parte del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **5. Expediente: Reg. 1614/33**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Mantenimiento de la fachada y terraza de vivienda, aprox. 30 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Cuatropea, 15 – Cacabelos.

**Solicitante:** Sebastian Martínez Alba.

**CIF/NIF Promotor:** 9937100 - G

**Dirección Solicitante:** C/ Cuatropea, 15 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de marzo de 2015, **Ref. 65/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para mantenimiento de la fachada y terraza de vivienda aprox. 30 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de marzo de 2015, **Ref. 65/2015**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

**6. Expediente: Reg. 1614/35**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer solera de hormigón aprox 90 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Santa María, 50 – Cacabelos.

**Solicitante:** Jesús Sampron Gutierrez.

**CIF/NIF Promotor:** 71498503 - J

**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 50 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de marzo de 2015, **Ref. 67/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para hacer solera de hormigón aprox 90 m<sup>2</sup>. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de marzo de 2015, **Ref. 67/2015**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Sí a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

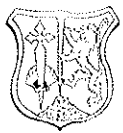
La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 116,16 €

**CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Oscar Doural López (Bar la Cueva)

**Nº Registro de Entrada:** 1230



**Fecha:** 13-03-2015

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Río Ancares, 7 – Camponaraya.

**Solicitud de:** Instalación de veladores en la Plaza de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado en la Plaza de Abastos en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Deberá respetar la ordenanza reguladora de la Plaza de Abastos quedando delimitada la zona al efecto entre la plaza de abastos y la C/ Santa María. No se autoriza la instalación de la terraza fuera de la zona delimitada. En la C/ Santa María no se autoriza ningún velador.

**Segundo.-** Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

#### SUBVENCIONES

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales de Ayuntamientos, Juntas Vecinales y asociaciones culturales del Instituto Leones de Cultura (Excma Diputación de León) BOP de 27 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobó:

El programa de actividades culturales 2015, para el cual se solicita subvención al Instituto Leones de Cultura, y su presupuesto por importe de 10.000,00 €

#### SUBVENCIONES

Vista la ORDEN CYT/168/2015, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la memoria para "Proyecto de información y promoción turística: Equipos informáticos y adquisición de códigos QR con audio guía" por importe de 8.954,00 €

**Segundo.-** Solicitar subvención a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León por importe de 8.058,60 €.

**Tercero.-** Adquirir el compromiso de la total ejecución del proyecto.

**Cuarto.-** Que la Entidad solicitante se compromete, en caso de resultar beneficiaria, a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación.

**Quinto.-** Que la Entidad solicitante es titular del inmueble sobre el que se desarrollarán las actuaciones comprendidas en el proyecto.

**Sexto.-** Que la Entidad solicitante es titular de una Oficina de Información Turística que se encuentra abierto al público 12 meses al año.

**Séptimo.-** Que de acuerdo con la última actualización del padrón de habitantes, la Entidad Local en la que se desarrollará el proyecto subvencionable tiene una población de 5337 habitantes.

**Octavo.-** Que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.

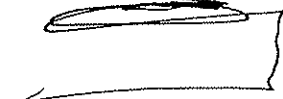
#### **QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

No hay asuntos que tratar.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

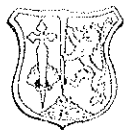


LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el periodo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 20 de marzo de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos